

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2025-329

Título: BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 202

BDNS (Identif.) 812750

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812750>)

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo, de fecha 31 de enero de 2025, de la Junta de Gobierno Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso “Disfraces de Carnaval 2025” en Posadas, para el año 2025.

BDNS 812750

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Participantes

1.- Podrán participar en el concurso aquellas personas o colectivos debidamente constituidos que se hayan inscrito previamente para su participación en dicho concurso y realicen el recorrido oficial del Pasacalles, que para este año la fecha prevista para su celebración será el día 8 de marzo de 2025.

2.- Se establecen dos modalidades:

- Modalidad individual.
- Modalidad grupal: Se entenderá por grupo, aquellos colectivos no menores de 3 personas que elaboren un disfraz con un mismo tema para todos sus componentes.

3.- No existe límite de edad para la participación en el concurso de disfraces del Carnaval.

Segundo. Finalidad

Es objeto del Concurso, promocionar las manifestaciones culturales de arraigo, tradición popular y fiestas que tendrán lugar atendiendo a la tradición carnavalesca, organiza y convoca el tradicional Concurso de Disfraces ante la celebración de las Fiestas del Carnaval 2025.



Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para el Concurso de Disfraces de Carnaval 2025.

El Jurado estará conformado por un mínimo de tres personas relacionadas con el mundo del carnaval y otros miembros designados por la Concejalía de Cultura. El Jurado tomará la decisión durante el recorrido del pasacalles, teniendo en cuenta, distintos factores y modalidades y emitiendo fallo del cual se levantará el correspondiente acta, conforme a las bases reguladoras.

Cuarto. Financiación

El importe total destinado a los premios regulados en las presentes Bases asciende a 790 euros, existiendo crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto en la aplicación presupuestaria 3380.480.00 del Presupuesto General 2025, prorrogado 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

La inscripción en el Concurso de Disfraces se realizará el mismo día del desfile, 8 de marzo de 2025, en el punto de partida del recorrido del desfile sito en el Paseo Pedro Vargas de Posadas, en horario de 15.00h. a 16.30 h.

Todos los inscritos recibirán una credencial para que el Jurado pueda identificarlos con facilidad a lo largo del desfile.

Sexto. Otros datos

Las inscripciones deberán presentarse por Registro de Entrada General por Registro Telemático en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas www.posadas.es/sede conforme a los modelos Anexo adjunto a las presentes Bases.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- El Jurado tomará la decisión durante el recorrido del pasacalles, teniendo en cuenta:

- Originalidad del diseño (hasta 10 puntos máximo).
- Los complementos del disfraz (hasta 10 puntos máximo).
- Movimientos (hasta 10 puntos máximo).
- Interpretación (hasta 10 puntos máximo).
- Elaboración del disfraz (hasta 10 puntos máximo).

- En la modalidad de grupos se tendrá en cuenta además:

- La unidad del disfraz del grupo (hasta 10 puntos máximo).
- La coordinación acorde con su significación (hasta 10 puntos máximo).
- La composición (hasta 10 puntos máximo).



- El Jurado emitirá su fallo, que será inapelable, levantando la correspondiente acta, la cual se hará pública el mismo día de la celebración del concurso.

NORMAS DEL DESFILE

El recorrido del desfile partirá del Paseo Pedro Vargas, estableciéndose las siguientes normas para el correcto desarrollo del mismo:

1.- Queda prohibido la utilización en el Desfile de cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos cortantes, punzantes de metal, cristal o vidrios, así como llamas en antorchas, velas con petrolero o gas o cualquier otro tipo de combustible.

2.- La música utilizada en el Desfile, debe ser acorde con la fiesta, no pudiendo en ningún momento traspasar los decibelios permitidos durante el recorrido.

3.- Queda terminantemente prohibido, la consumición de bebidas alcohólicas durante el recorrido.

4.- La Organización podrá suspender la participación en el mismo y la descalificación de los participantes que incumplan lo expuesto en estas bases y se reserva el derecho a tomar las decisiones oportunas y de realizar modificaciones pertinentes en función de los imprevistos y/o incidencias ajenas al concurso que puedan surgir.

- El Jurado podrá declarar desierto cualquier premio si no hay participantes en alguna modalidad.

Séptimo. Premios

Se concederán los siguientes premios:

– Modalidad individual:

Primer Premio.- 100 €.

Segundo Premio.- 70 €.

Tercer Premio.- 50 €.

– Modalidad grupal:

Primer premio.- 200 €.

Segundo premio.- 150 €.

Tercer premio.- 120 €.

Premio al grupo al más carnavalero.- 100 €.

Los premios, que estarán sujetos a las retenciones fiscales y legales que correspondan en cada momento.

Posadas, 4 de febrero de 2025.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

